



ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO PROVINCIAL DE CAZA DE ZARAGOZA, EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Zaragoza, a las 11:00 del día 22 de septiembre de dos mil veintitrés, se reúne, en la cúpula Gúdar-Javalambre, edificio Pignatelli, el Consejo Provincial de Caza de Zaragoza, integrado por los siguientes miembros:

- D. Ángel Daniel García Gil, Director del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Presidente del Consejo Provincial de Caza
- D. Juan José Serrano Pérez, Subdirector de Medio Ambiente del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- D. Jesús Cabrera Guarinos, Jefe de Sección de Caza y Pesca del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, que actúa como Secretario.
- D. Ángel Nuño Lafuente, Delegado provincial de la Federación Aragonesa de Caza.
- D. Daniel Sipierra Piazuolo, representante de las Sociedades de Cazadores.
- D. Luís Tirado, representante de las Asociaciones para la Defensa de la Naturaleza.
- D. Pablo Martínez Soriano, representante de organizaciones profesionales agrarias (UAGA).
- D. José Antonio Miguel Ballestín, representante de la Cámara Agraria de Zaragoza.

Asisten como invitados:

- D. Javier Alonso Braña, técnico de caza designado por el INAGA.
- María de la O Val, en representación del colectivo de APNs.
- D. Pedro Rosales y D. Eduardo Castellano representantes de la Sección del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil de la Comandancia de Zaragoza.

D. Ángel Daniel García da la bienvenida a los asistentes y da por comenzada la reunión pasando a tratar los diferentes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
2. Propuesta del Plan General de Caza de la temporada 2024-2025.
3. Ruegos y Preguntas.



Punto 1. Aprobación del Acta del año anterior

El Sr. Cabrera indica que, junto con la convocatoria, se ha remitido a todos los asistentes el Acta de la reunión anterior. No existiendo discrepancias entre los asistentes se aprueba el Acta del Consejo de Caza del 2022 con la conformidad de todos sus miembros.

A continuación, se pasa a tratar el resto de los puntos del orden del día.

Punto 2. Propuesta del Plan General de Caza de la temporada 2024-2025.

El Sr. Cabrera explica que no se ha podido remitir con antelación suficiente el borrador del Plan General de Caza, ya que las últimas modificaciones han sido incorporadas en los días previos a esta reunión. Así pues, a fin de debatir sobre dichas modificaciones, el Sr. Cabrera expone verbalmente cada una de ellas:

Primera, respecto al uso de convertidores o amplificadores electrónicos de luz (artículo 5.3) la propuesta para la temporada 2024-2025 es la siguiente: *“durante la caza se podrán emplear dispositivos que no estén montados sobre el arma, de los que forme parte un convertidor o un amplificador electrónico de luz, incluyendo, entre otros, los dispositivos infrarrojos y los termográficos. Se prohíbe el empleo de estos dispositivos durante la caza de la liebre y las aves.”*

El Sr. Nuño expone que para los agentes de la autoridad y para los instructores de procedimientos sancionadores será complicado determinar si estos dispositivos se emplean para la caza de liebres o aves, por lo que aboga o por prohibirlo o por autorizarlo en todas las modalidades.

Se abre un debate sobre la ética en el uso de este tipo de dispositivos durante la caza.

Se concluye que este tipo de dispositivos tienen sentido para el control de especies cinegéticas por daños agrarios o epizootias, pero no durante la caza. Por esta razón se acuerda por unanimidad elevar al consejo regional la propuesta de prohibirlos durante las acciones de caza diurna, permitiéndose excepcionalmente, y justificado por la existencia o prevención de daños agrarios o epizootias, durante la realización de controles poblacionales nocturnos.

Segunda, en el artículo 6, 1. j) 5º se establece que, para la captura del zorro vivo mediante trapeo, por resolución de la persona a cargo de la dirección general competente en materia de caza se podrá autorizar la forma de empleo de los métodos homologados según «Las Directrices Técnicas para la captura de especies predatoras», el modo en el que se acreditarán los usuarios que podrán emplear dichos métodos y las obligaciones de los usuarios acreditados que reciban autorización del INAGA para el empleo de los mismos. El periodo hábil para el trapeo de zorros será del 15 de abril al 31 de julio y esta modalidad de caza no se podrá autorizar en los municipios del Anexo II con la excepción de aquellos cotos que, aun perteneciendo a tales municipios, hayan sido excluidos siguiendo lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 10.

El Sr. Alonso indica que este procedimiento es algo confuso. Lo lógico sería que hubiese una homologación autonómica de métodos de captura y acreditación de usuarios tal y como establecen “Las Directrices Técnicas para la captura de especies cinegéticas predatoras” aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente el 13 de julio de 2011. Basándose en dicha homologación el INAGA podría autorizar este tipo de actuaciones. Con la redacción propuesta no queda claro si la autorización de INAGA es anterior o posterior a la resolución de la Dirección General. Además, la autorización de INAGA sería incompleta, no concretando los aspectos a los que obliga el artículo 44 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón.

El Sr. Nuño indica que la Federación de Caza ha solicitado insistentemente la homologación de un curso de formación para la habilitación de personal. Indica que existe un borrador propuesta de temario y profesorado. Insiste en la necesidad de homologar dicha formación.



Se acuerda por unanimidad elevar al consejo regional la necesidad de aprobar a nivel autonómico una “homologación de métodos de captura y acreditación de usuarios”, tal y como establecen “Las Directrices Técnicas para la captura de especies cinegéticas predatoras” aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente el 13 de julio de 2011. Además, fruto del debate surgido, se acuerda proponer el traslado de todo el desarrollo relacionado con trampeo de predadores cinegéticos (zorro y urraca) y controles de palomas domésticas asilvestradas y sus híbridos al artículo 43. Autorizaciones extraordinarias, manteniendo en el artículo 6. Periodos hábiles la información relativa al propio nombre del artículo.

Tercera, se actualiza el anexo II de municipios con sobrepoblación de conejo.

El Sr. Cabrera indica que se ha recibido la solicitud de Atea para su inclusión en dicho anexo. Explica que se trata de un núcleo de alta densidad aislado y muy localizado entre los términos municipales de Atea, Murero y Villafeliche. Expone que lo más oportuno, dado que la sobrepoblación no afecta a la totalidad del término municipal, es permitir las actuaciones de control, entre ellas la caza al salto con perro en el periodo comprendido entre el segundo domingo de agosto a 1 de abril, en las zonas realmente afectadas mediante autorización de INAGA.

El Sr. Alonso confirma que en caso de contar con la conformidad del APN de la zona no ve problema en autorizar la caza al salto con perro entre el segundo domingo de agosto a 1 de abril.

Se acuerda por ello no incluir a Atea en el Anexo II.

Sin más propuestas para el Plan General de Caza 2024-2025 se decide pasar al siguiente punto del orden del día.

Punto 5: Ruegos y Preguntas

Se inicia un debate sobre la situación de los daños agrícolas generados por el conejo. La sequía del pasado año hidrológico junto con la constante e intensa presión cinegética han hecho mella en las poblaciones y en general se aprecia una disminución.

Tras este debate se trata el tema de la caza en zonas no cinegéticas. El Sr. Sipiera y el Sr. Nuño muestran su indignación ya que no es justo que en terrenos no cinegéticos, en los que no se paga ningún tipo de tasa, se esté practicando la caza, justificada por el control de daños. Este hecho es realmente indignante en modalidades de caza que tienen interés para el cazador, como palomas en puesto fijo, esperas al jabalí o caza del conejo al salto con perro. En muchas ocasiones esta situación despierta la picaresca de los cazadores por lo que se concluye que lo más lógico es que este control pueda realizarlo los cazadores de los acotados más cercanos.

Se acuerda por unanimidad que los controles por daños en terrenos no cinegéticos se ejecuten por cazadores de los cotos más cercanos, existiendo la posibilidad de que, ante la falta de interés, sea la federación la que se encargue mediante cazadores habilitados.

El Sr. Tirado propone que, en cuanto a la codorniz y la tórtola, se eleve al Consejo Regional una propuesta para establecer un “Plan de recuperación o un Plan de Mejora del hábitat de la codorniz y la tórtola”, estableciendo zonas piloto en la que se lleven a cabo buenas prácticas agrícolas y cinegéticas.

Se acuerda por unanimidad trasladar la propuesta al Consejo Regional de Caza.

El Sr. Sipiera y el Sr. Nuño reclaman una revisión de los cupos de cabra montés. Exponen que la población ha aumentado considerablemente y que se está otorgando un cupo escaso.

El Sr. Cabrera explica que se está revisando la metodología de censo y establecimiento de cupos de la cabra montés, y que ya este año se ha aumentado el cupo en varios terrenos cinegéticos.



Indica que si algún coto considera que se está dando un cupo escaso que lo haga saber a la Dirección General de Caza y Pesca y se estudiará el caso.

El Sr. Nuño indica que está habiendo quejas sobre el periodo hábil para la caza de hembras de corzo.

Se inicia un debate sobre la caza de hembras de corzo, del que se concluye que no es razonable la caza de hembras durante la época de cría de la especie. En caso de existir daños agrícolas durante la temporada de cría se deberá realizar una solicitud extraordinaria a INAGA. Se remarca la importancia de la caza de hembras durante el periodo hábil, ya que en muchos acotados se están falseando datos y no se están cazando hembras en número necesario.

En este sentido, el Sr. Alonso indica que no queda claro cuando comienza la temporada de caza del corzo y que no tiene lógica, debido al procedimiento de devolución de matrices, que la temporada de machos comience en diferente fecha a las hembras.

Se acuerda por unanimidad elevar al consejo regional la propuesta de que la temporada hábil de caza del corzo comience el 1 de marzo, siendo la temporada hábil de hembras de 1 marzo a 31 de marzo y de 15 de agosto a final de febrero.

El Sr. Nuño indica que está habiendo confusión entre los cazadores con el punto de encuentro establecido en la ficha registro de batidas. Esto ha conducido a alguna denuncia y sanción por indicar que el punto de encuentro estaba fuera del coto o dentro de una zona de seguridad. Explica que habitualmente el punto de encuentro de los cazadores está en núcleos urbanos o en cafeterías o bares, sin embargo, el lugar donde se reúnen tras terminar la caería en el propio monte es otro. Este es el lugar que se debe indicar en la ficha, ya que es donde se reúnen (o precintan en su caso) los animales cazados. El Sr. Nuño propone cambiar la terminología de la ficha de batida para que no haya confusión.

Se acuerda por unanimidad elevar la propuesta de renombrar el término "punto de encuentro" por punto de precintado / junta de carnes, especificando que debe estar fuera del núcleo urbano y dentro del coto.

El Sr. Nuño reclama que el Plan General de Caza ha adquirido un volumen inasumible. Admite que él mismo tiene de dificultades para interpretar algunas cuestiones y que al renovarse anualmente crea gran inseguridad jurídica al cazador.

Se crea un debate en este sentido en la que todos los asistentes parecen estar de acuerdo, por lo que se pacta por unanimidad elevar la propuesta de dividir la orden en diferentes órdenes según temática y vigencia:

- Especies cinegéticas y periodos hábiles (anual).
- Modalidades de caza: normas generales y específicas (permanente).
- Planes anuales de aprovechamiento cinegético y otras autorizaciones (permanente).
- Medidas de control de especies y prevención de daños (permanente).

Sin nada más que tratar, y tras agradecer su presencia y aportaciones a los asistentes se da por finalizada la reunión del Consejo Provincial de Caza a las a las 13:20 h.



VºBº
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Ángel Daniel García Gil

EL SECRETARIO,

Fdo: Jesús Cabrera Guarinos